

Municipio de Guadalajara, Jalisco
Acta de Inicio de Auditoría

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 10:15 a.m.(diez quince) horas, del día 18 (diez y ocho) de diciembre de 2013 (dos mil trece), los C.C.L.C.P. Raúl Cuevas Landeros y Mtra. Jessika del Carmen Aguilar Navarro, supervisor y auditor respectivamente adscritos a la Secretaría de la Contraloría, hacen constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyeron física y legalmente en las oficinas que ocupa el Parque Agua Azul, sito en la Calzada Independencia Sur N° 973, Colonia Centro, C.P.44100 de esta municipalidad; entrevistándonos con el Lic. Cuauhtémoc Eulalio Hidalgo Navarro, Director Administrativo de la Secretaria del Medio Ambiente y Ecología, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

-----HECHOS-----

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del Lic. Cuauhtémoc Eulalio Hidalgo Navarro, Director Administrativo de la Secretaria del Medio Ambiente y Ecología y procedieron a identificarse con gafete emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara No. 0025036 y No. 0021831 respectivamente, en términos de lo establecido por el artículo 13 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Acto seguido, hace entrega formal de la copia del oficio de comisión de auditoría N°DAA/3464/2013 de fecha 17 (diecisiete) de diciembre de 2013 (dos mil trece), emitido por el C.P.A. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría, al Ing. Juan Carlos Vázquez Becerra, Secretario del Medio Ambiente y Ecología, quien designa para la atención del acta de inicio de auditoría al Lic. Cuauhtémoc Eulalio Hidalgo Navarro, Director Administrativo de la Secretaria del Medio Ambiente y Ecología, quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría, respecto a la realización de una auditoría a efecto de llevar a cabo el programa de la Contraloría "Auditoría continua y cero observaciones", y para continuar nuestro programa practicaremos la Auditoría al Capítulo 5000 de Bienes Muebles e Inmuebles correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de noviembre del 2013, y demás áreas que consideremos necesarias en la Dirección del Parque Agua Azul; y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para cumplir su cometido, lo anterior en términos de lo que prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éstela credencial de elector con número de folio 0611027887946, expedido por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en

este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercibimiento para pasar al folio 602

Secretaría de la Contraloría



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA
viene del folio 001

conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 52 años y con domicilio en la calle Angulo número 424, colonia artesanos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco con C.P. No. 44200.

Los auditores comisionados representantes de la Secretaría de la Contraloría exponen al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados detectar posibles irregularidades en el capítulo 5000 de bienes muebles e inmuebles y demás áreas que consideremos necesarias; esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto seguido se solicita al Lic. Cuauhtémoc Eulalio Hidalgo Navarro, Director Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, designe dos testigos de asistencia, quedando designados los CC. Isidra Lorena Tapia Rodríguez y Marcela Sánchez Martínez, con domicilio el primero de ellos en la calle Clavel No. 20, colonia Alamedas de Salatián, en el Municipio de Tonalá, Jalisco con código postal 45407, y el segundo en la calle río reforma No. 1846 interior 154, colonia valle del álamo industrial en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con código postal No. 44490, quienes se identifican con gafetes con número de empleado No. 0002834 y No. 0024242, expedidos por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, respectivamente, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Lic. Cuauhtémoc Eulalio Hidalgo Navarro, en este momento designa al Lic. Luis Francisco Wario Romo, Jefe de oficina "A", como la persona encargada (enlace de auditoría) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con el gafete con número de empleado No. 0018221, expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "**Confidencial**" y en su caso información "**Reservada**", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2° fracción V, 17 numeral 1 fracciones I inciso d), V y VI, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XII, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley

Secretaría de la Contraloría

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Av. 5 De Febrero 249, Unidad Admva. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460 · Tel. 36 69 13 00, Ext. 1306, Fax Ext. 1406
www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

viene del folio 002

del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie, los artículos 1°, 4°, 148 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1°, 3°, 5°, 8°, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 10:45 a.m. (Diez cuarenta y cinco) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen de cada uno de los folios y al calce del último de ellos, las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

Por la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología

Lic. Cuauhtémoc Eulálio Hidalgo Navarro

Persona encargada (Enlace)

Lic. Luis Francisco Wario Romo

Por la Secretaría de la Contraloría

L.C.P. Raúl Cuevas Landeros

Mtra. Jessika del Carmen Aguilar Navarro

Testigos de Asistencia

C. Isidra Lorena Tapia Rodríguez

Marcela Sánchez Martínez

Secretaría de la Contraloría